

Boletín

de la provincia



Oficial

de las Baleares

SE PUBLICA LOS MARTES, JUEVES Y SABADOS

SE SUSCRIBE en la Administración *Escuela-Tipográfica*, calle de la Misericordia, n.º 4

PRECIOS.—Por suscripción al mes, 1'50 pesetas.—Por un número suelto, 0'25 pesetas.—Anuncios para suscriptores, línea 0'10 pesetas.—Anuncios para los que no lo son, 0'25 pesetas.

Num. 4109.

Las leyes obigarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la GACETA. (Art. 1.º, Título preliminar, del Código Civil.)

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines oficiales* se han de remitir al Jefe político (hoy Gobernador) respectivo, y por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos (*Real orden de 9 de Abril de 1839*).

SECCION OFICIAL

Núm. 2008

Gobierno Civil.

Sanidad marítima.—Circular.—Recuerdo a los Sres. Directores de Sanidad, y Alcaldes de las poblaciones marítimas donde no existen Direcciones de Sanidad, el más exacto y puntual cumplimiento de lo prevenido en la Real orden de 13 de Agosto de 1883, respecto a la inscripción y recuento de los pasajeros por mar, y el envío al Jefe de trabajos estadísticos de esta provincia, de las cédulas inscriptas, ó los partes negativos en su defecto, en los plazos señalados en la circular de 28 de Marzo de 1892; esperando de dichos Alcaldes, y Directores de Sanidad, fijarán su atención en las operaciones de recuento de pasajeros, y examen de las cédulas inscriptas, con objeto de que todos sean clasificados por razón de su sexo y demás conceptos que expresan las mismas.

Palma 29 Mayo de 1893.

El Gobernador,

Victoriano Guzman.

Núm. 2009

COMISION PROVINCIAL

DE LAS BALEARES

Circular.—No habiéndose producido reclamación alguna contra el repartimiento verificado entre los Ayuntamientos de los pueblos del partido de Menorca de la cantidad de 1,522 pesetas 50 céntos. á que asciende el presupuesto de los gastos de alquiler y mobiliario de la casa para el Juzgado de instrucción de aquel partido, y Tribunal del Jurado correspondiente al próximo año económico de 1893 á 94 la Comisión provincial teniendo presente lo dispuesto en el art. 23 de la ley de 15 de Septiembre de 1870, y en uso de las atribuciones que le confiere el párrafo 3.º del art. 98 de la ley provincial; ha acordado, en sesión de ayer, aprobar definitivamente el repartimiento de que se trata, y encargar a los Sres. Alcaldes de los pueblos del referido partido, consignen en sus presupuestos municipales la cantidad que les ha correspondido para atender al expresado servicio, y cuiden de realizar su importe con la debida puntualidad en la Depositaría del Ayuntamiento de Mahón, á cuyo efecto se publica a continuación el repartimiento de referencia.—Palma veinte y tres de Mayo de mil ochocientos noventa y tres.—El Vice-Presidente, Gerónimo Rius.—P. A. de la C. P.—Silvano Font, Secretario.

Repartimiento que se cita.

	Pesetas
Mahón	761'25
Ciudadela	461'86
Alayor	202'55
Mercadal	71'96
Ferrerias	12'13
Villacarlos	12'75

1522'50

Núm. 2010

Suministros.—En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 30 de la Instrucción de 9 de Agosto de 1877, inserta en el BOLETIN OFICIAL núm. 1656, la Comisión provincial de acuerdo con el Sr. Comisario de guerra inspector de provisiones ha resuelto que los suministros que los Ayuntamientos de esta provincia hayan hecho a las tropas del Ejército y Guardia Civil durante el mes de Mayo actual deberán liquidarse y abonarse con arreglo a los precios que para cada una de las especies suministradas se expresan a continuación.

	Pesetas.
Ración de pan de 650 gramos	0'21
Idem de cebada de 6'9375 litros	0'85
Id. de paja de 6 kilogramos	0'30
Litro de aceite	1'25
Kilogramo de carbon,	0'07
Id. de leña	0'02
Id. de paja larga	0'07
Litro de vino	0'30
Kilogramo de carne de vaca	1'85
Id. de id. de carnero	1'58

Palma 22 de Mayo de 1893.—El Vice-presidente, Jerónimo Rius.—P. A. de la C. P., Silvano Font, Srio.

Núm. 2011

Habiendo acordado esta Comisión provincial confiar al Doctor D. Ramón Codina Langlin el análisis químico de las aguas minero-termales del manantial de S. Juan de Campos, este reputado especialista verificó al pie del manantial las operaciones indispensables a esta clase de trabajos, que despues continuó y terminó en su laboratorio de Barcelona, habiendo remitido el resultado de sus estudios redactado en la forma siguiente:

Composición hipotética del agua minero termal de San Juan de Campos.

1 litro de agua densidad, (á 15º centígrados) 1.0237658
Gases disueltos (calculados á 0º centígrados y á 0^m 760).

	Centímetros cubicos.	Gramos
Nitrógeno	9'796	= 0'01231
Oxígeno	1'261	= 0'00180
Acido carbónico libre. 10'352	= 0'02047	
	21'409	0'03458

Sustancias fijas.

	Gramos
Bicarbonato cálcico	0'12333
» estroñico	0'00024
» magnésico	0'01116
» ferroso	0'01711
» manganeso	indicios
Cloruro potásico	0'12061
» sódico	21'09186
» cálcico	0'00353
» magnésico	3'30549
» lítico	0'00212
Sulfato sódico	0'98419
» cálcico	1'98707
» magnésico	0'79662
Bromuro magnésico	0'00305
Yoduros	indicios
Oxidó alumínico	0'00035
Acido silícico	0'00215
Materia orgánica nitrogenada	0'01301

Residuo salino 28'46243
Residuo salino 28'36977

Composición de los gases que se desprenden espontáneamente del manantial.

1 litro calculado á 0º centgs. y 0^m 756

Nitrógeno	956'161
Oxígeno	19'028
Acido carbónico	24'811
	1000'000

Barcelona 5 Mayo 1893.—Dr. Ramon Codina Langlin.

Lo que se anuncia en el BOLETIN OFICIAL para que los señores facultativos puedan aprovechar el conocimiento de la composición química de las aguas del referido manantial, y fijar de un modo decisivo sus aplicaciones terapéuticas.

Palma 27 de Mayo de 1893.—El Vice-presidente, Gerónimo Rius.

Núm. 2012

ADMINISTRACION

DE CONTRIBUCIONES DE LAS BALEARES

Negociado de Recaudación.—El día 31 del corriente mes, termina en esta Capital y su termino, el primer periodo de cobranza voluntaria de las contribuciones territorial é industrial correspondiente al cuarto trimestre del actual año económico; y se advierte a los contribuyentes que en dicha fecha no hubiesen hecho efectivas sus cuotas, que podrán verificarlo sin recargos, durante los diez primeros días de Junio próximo venidero, en las oficinas de Recaudación, sitas en la Plaza de la Constitución num. 54 de esta Ciudad.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y demas periodicos de esta localidad, para conocimiento de los contribuyentes a quienes pueda interesar. Palma 27 de Mayo de 1893.—El Administrador, Tomas Merendon.

Núm. 2013

DELEGACION DE HACIENDA DE LAS BALEARES.

Hallándose vacante la plaza de Agente ejecutivo de las contribuciones territorial é industrial de la zona única del partido de Ibiza, con derecho a los recargos que le corresponden a tenor de lo dispuesto en la Instrucción para el procedimiento contra deudores a la Hacienda publica de 12 de Mayo de 1888, y a las dietas que señala la Real orden de 31 de Julio de 1889, en los procedimientos contra contribuyentes por los conceptos de la misma indica, se anuncia en este periodico oficial para conocimiento de las personas a quienes convenga solicitar la indicada plaza; teniendo entendido que para entrar en posesión de ella, el elegido, habrá de dar a la Hacienda una fianza de dos mil cien pesetas.

Palma 26 de Mayo de 1893.—El Delegado de Hacienda, José Rodriguez.

Núm. 2014

AYUNTAMIENTO DE BAÑALBUFAR

No habiendo producido efecto los conciertos parciales y gremiales con los cosecheros, fabricantes y especuladores para cubrir el cupo de consumos y sus recargos en 1893-94, se anuncia primera subasta para el arriendo a venta libre por un período de tres años, de todas las especies sujetas a dicho impuesto, la que tendrá lugar el día tres de Junio próximo a las 8 de la mañana y caso de no presentarse postores la segunda subasta se verificará a igual hora del día 7 del mismo, en esta casa consistorial, con sujeción al plan de condiciones que estará de manifiesto.

Bañalbufar 26 de Mayo de 1893.—El Alcalde, Bartolomé Font.—P. A. del A. y A.—Antonio Tomás, Secretario.

Núm. 2015

AYUNTAMIENTO DE LLUBI

No habiendo ofrecido resultado alguno los medios de los encabezamientos parciales ó gremiales, ni las subastas para el arriendo a venta libre de las especies sujetas al impuesto de Consumos de esta villa para el año de 1893 á 94, el día tres de Junio próximo a las cuatro de la tarde se procederá al arriendo a la exclusiva por un año de los grupos de líquidos y carnes.

Si no da resultada dicha primera subasta, se procederá a la segunda, que tendrá lugar el día cinco del mismo mes y hora señalados y en caso de no dar tampoco resultado, se procederá a la tercera y última, el día nueve del indicado mes y hora señalada, las cuales tendrán lugar en esta Casa Consistorial con arreglo al pliego de condiciones que estará de manifiesto.

Llubi 26 de Mayo de 1893.—El Alcalde, Miguel Fiol.—El Secretario interino, Francisco Perelló,

Administración de Impuestos y Propiedades de la provincia de las Baleares.

RELACION de los compradores de fincas de Bienes Nacionales á los cuales se les avisa por medio de este periódico oficial, que los vencen pagarés dentro el mes de Junio próximo, á saber:

NOMBRES DE LOS COMPRADORES	Su domicilio.	Clase y nombre de las fincas.	Su procedencia.	Número del inventario.	Término municipal en que radican.	Número de los plazos que se adeuda y fechas de sus vencimientos.	IMPORTE Pesetas.
D. Juan Barceló Creus.	Palma.	Un edificio que fué almacén de Pólvora.	Guerra.	73	Palma.	17.º plazo.—9 Junio de 1893.	165
» Pedro Juan Aguiló.	Idem.	Idem idem idem.	Idem.	74	Idem.	17.º idem.—17 idem de id.	900
» Fran.º Sancho cesionario de D. Ant.º Capdebou.	Idem.	Idem idem idem.	Estado.	61	Idem.	9.º idem 15 idem de id.	200
» Emilio Cárlos Buil.	Ibiza.	Finca rústica llamada «Las Bacetas».	Clero.	51	S. Antonio Abad.	9.º idem 12 idem de id.	1.050
						TOTAL.	2.315

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para conocimiento de los interesados, de conformidad á lo que se ordena en el artículo 3.º de la Real Instrucción de 13 de Julio de 1878.—Palma 19 Mayo de 1893.—El Administrador, Alberto Jimenez Coronado.

ALCALDIA DE PALMA

Condiciones generales para subasta del suministro de petróleo con destino al alumbrado de esta Ciudad y término para durante el año económico de 1893 á 94.

- 1.ª La subasta tendrá lugar en esta Casa Consistorial empezando á las doce de la mañana del día 17 de Junio próximo en la forma prevenida en el artículo 8.º del R. D. de 4 de Enero de 1883.
- 2.ª Luego de constituida la mesa que la formarán el Sr. Alcalde y Regidor Sindico ó Concejal que designe el Ayuntamiento con asistencia del actuario, se dará lectura al artículo 16 del citado Real decreto, á este anuncio de subasta y al pliego de condiciones á que debe sujetarse el contratista cuyos originales están de manifiesto en la secretaria de esta Corporación.
- 3.ª Terminada la lectura de dichos documentos el Sr. Alcalde declarará abierta la licitación por un plazo de media hora y advertirá á los concurrentes que durante él pueden pedir las esplicaciones que estimen necesarias, en la inteligencia que despues de transcurrido este plazo y abierto el primer pliego no se dará esplicación alguna.
- 4.ª Durante el espresado plazo de media hora los licitadores entregarán al Señor Alcalde los pliegos que contengan sus proposiciones rubricando por sí mismo la carpeta en el acto de la entrega y el Señor Alcalde los recibirá dando á cada pliego el número que le corresponda por orden de presentación y los dejará sobre la mesa á la vista del público.
- 5.ª Los pliegos se entregarán cerrados y deberán contener la proposición ajustada al modelo que se inserta al final de estas condiciones, el resguardo que acredite haber entregado en la Depositaria de fondos municipales la cantidad de setecientas cincuenta pesetas como fianza y la cédula personal del licitador. Cuando un licitador presente más de un pliego basta que en cualquiera de los que entregue acompañe los dos últimos documentos.
- 6.ª Una vez entregados los pliegos al Sr. Alcalde no podrá retirarse por ningún motivo.
- 7.ª No podrán tomar parte en la subasta los que se hallen comprendidos en los casos que indica el artículo 11.º del R. D. de 4 Enero de 1883 ya citado.
- 8.ª Cinco minutos antes de espirar el plazo de media hora se anunciará en voz alta por un portero de orden del Sr. Alcalde que sólo falta este tiempo para terminar el plazo de admisión y al espirar la media hora el Sr. Alcalde lo declarará terminado.
- 9.ª Inmediatamente el Sr. Alcalde abrirá el primer pliego y dará lectura en alta voz á la proposición contenida en él y sucesivamente abrirá y leerá los demás por el orden de numeración que les haya dado al presentarlos.
- 10.ª En el mismo acto de la apertura el Sr. Alcalde declarará desechadas las proposiciones que no fueran acompañadas del resguardo del depósito y de la cédula de vecindad del licitador fuera del caso previsto en la regla 5.ª y las que no se ajustaren al modelo siempre que las diferencias puedan producir á su juicio duda racional sobre la persona del licitador, sobre el precio ó sobre el compromiso que contraiga, sin que en caso de existir esta duda deba admitirse la proposición aunque el licitador manifieste que está conforme en que se entienda redactada con estricta sujeción al modelo.
- 11.ª Terminada la lectura de todos los pliegos presentados el Sr. Alcalde adjudicará provisionalmente el remate al autor de la proposición más ventajosa entre las admitidas.
- 12.ª Si entre las proposiciones admitidas hubiese dos ó mas iguales mas ventajosas que las restantes se abrirá entre sus autores una licitación verbal durante el plazo de diez minutos pasados los cuales

- despues de percibir por tres veces á los licitadores lo declarará el Sr. Alcalde terminado entendiéndose que si ninguno mejorase su proposición ó todos la mejorasen en los mismos términos se hará la adjudicación provisional del remate á favor de aquel cuyo pliego tenga el número más bajo.
- 13.ª Hecha la adjudicación provisional el Sr. Alcalde devolverá á los licitadores sus respectivas cédulas personales tomando nota de la fecha y número de cada una y unirá al expediente de subasta todos los resguardos de depósito y todas las disposiciones presentadas incluso las que hubiesen declarado desechadas á menos que sus autores se hayan conformado con dicha declaración en cuyo caso podrán recogerla en el acto con los resguardos de depósito correspondientes, entendiéndose que renuncian con esto á todo derecho á la adjudicación definitiva del remate.
 - 14.ª Todo lo que ocurra se continuará por el actuario autorizante en el acto de subasta en la cual se hará constar la declaración del Sr. Alcalde respecto á la adjudicación provisional. El acta se estenderá antes de levantar la sesión y será leída en alta voz por el actuario adicionando á continuación las protestas ó reclamaciones que sobre su contenido hicieren los concurrentes.
 - 15.ª Dentro los cinco días siguientes al de la celebración de la subasta podrán acudir por escrito ante esta Corporación municipal todos los licitadores cuyas proposiciones hayan sido admitidas ó que no se hayan conformado con tenerlas por desechadas exponiendo lo que tengan por conveniente sobre el acto de subasta sobre la personalidad jurídica de los licitadores y sobre las que crean que deben resolverse respecto á la adjudicación definitiva.
 - 16.ª Espirado el plazo de cinco dias que señala la condición anterior, esta Corporación municipal resolverá la que estime procedente sobre la validez ó nulidad del acto de la subasta sin que contra su resolución quepa recurso alguno, acordando la adjudicación definitiva del remate y la devolución de los resguardos de depósito que proceda en la forma que establece el artículo 20 del ya citado Real Decreto.
- Palma 22 Mayo de 1893.—El Alcalde, Miguel Santandreu.
- Modelo de proposición.*
- El que suscribe vecino de.....según cédula personal núm.....que acompaña, enterado del precio de subasta publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm..... y del pliego de condiciones generales y económicas que obran de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación con arreglo á lo cual se adjudica la empresa para suministro de petróleo se compromete á tomar á su cargo dicha empresa por la cantidad de (en letra) centimos de peseta por cada litro de petróleo.
- (Fecha y firma.)
- Condiciones económicas.*
- 1.ª El tipo bajo el cual se procede á la subasta es el de 0'70 céntimos de peseta por litro de petróleo que se suministre.
 - 2.ª Con las proposiciones deberá acompañarse el recibo ó talon que acredite haber constituido previamente en fianza provisional en la Depositaria de este Ayuntamiento la cantidad de setecientas cincuenta pesetas, en oro, plata, en Bonos ó Cupones municipales por su valor nominal ó en efectos públicos á precio de cotización.
 - 3.ª El depósito de que trata la condición anterior no será devuelto al contratista á cuyo favor se adjudique la subasta, y quedará como fianza definitiva en garantía del cumplimiento del contrato.
 - 4.ª El remate se hará á riesgo y ventura para el rematante; sin que por ningún concepto pueda pedir alteración del precio ni rescisión del contrato.
 - 5.ª Será obligación del contratista á cuyo favor se adjudique este contrato satisfacer los anuncios insertos en el BOLE-

- TIN OFICIAL y gastos de toda clase que ocasiona la subasta.
- 6.ª Todas las cuestiones que se susciten sobre cumplimiento, inteligencia y demás efectos del contrato se resolverán con arreglo á las prescripciones del Real Decreto de 4 Enero de 1883.
 - 7.ª Si al Ayuntamiento le conviniera hacer extensivo el alumbrado de petróleo en mayor número de faroles de los que hoy existen, vendrá el empresario obligado á entregarle la cantidad de petróleo necesaria para el consumo de los faroles que se aumenten y al mismo tipo de subaste; reservándose el Ayuntamiento el derecho de disminuir dichos faroles sin que por ellos pueda el contratista hacer reclamación alguna.
 - 8.ª El contratista facilitará en el punto donde designe la Alcaldía el petróleo necesario para el alumbrado y facilitará también sin que se le abone por ello cantidad alguna las torcidas y tubos necesarios para los faroles de petróleo, como igualmente serán de su cargo todas las separaciones que los mismos requieran.
 - 9.ª El Ayuntamiento satisfará al contratista por mensualidades vencidas el importe del petróleo suministrado durante el mes anterior, á cuyo efecto presentará en la Secretaría de este Ayuntamiento las cuentas por duplicado durante los cinco primeros dias de cada mes.
- Palma 22 Mayo de 1893.—El Alcalde, Miguel Santandreu.
- Núm. 2018
- AYUNTAMIENTO DE MARRATXI**
- Anuncio.*—No habiendo producido resultado el medio adoptado en primer término para cubrir el impuesto de Consumos de esta villa para el próximo año económico de 1893-94 ó sea los encabezamientos totales ó gremiales, se anuncia el arriendo á venta libre de todas las especies sugetas á dicho impuesto y recargos autorizados por un período de uno á tres años que empezarán á regir desde el primero de Julio próximo y terminarán en 30 Junio 1896, para el día primero del próximo mes de Junio á las cinco de la tarde bajo el tipo y condiciones detalladas en el respectivo pliego que está de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación municipal.
- Para el caso de no dar resultado dicha primera subasta, se anuncia una segunda para el día cuatro del citado Junio y hora de las cinco de la tarde.
- Marratxi 25 Mayo de 1893.—El Alcalde, A. Barrera.—El Secretario, Bartolomé Llabrés.
- Núm. 2019
- AYUNTAMIENTO DE BINISALEM**
- Habiendo acordado esta Corporación y asociados hacer efectivo el cupo de consumos y recargos legales, correspondientes á este pueblo en el próximo año 1893 á 1894 por medio de conciertos parciales y gremiales; se invita á todos los cosecheros, fabricantes y especuladores á que presenten proposiciones á la Alcaldía de esta villa, dentro el término de cuatro dias contados desde la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.
- En el caso de no producir efecto el medio de antes indicado, se anuncia la primera subasta del arriendo á venta libre, por el término de tres años, de todas las especies sujetas á dicho impuesto, para el día cinco de Junio próximo futuro, á las nueve de la mañana, en esta Casa Consistorial y con arreglo al pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento; y para el caso de no presentarse licitadores á la primera subasta, se invita para la segunda que tendrá lugar á la misma hora del día seis del expresado mes de Junio próximo venidero.
- Binisalem 24 de Mayo de 1893.—El Alcalde, Juan Juliá.

AYUNTAMIENTO DE DEYÁ

No habiendo producido resultado alguno el medio de los encabezamientos parciales ó gremiales para cubrir el cupo de consumos, sal y recargos para el próximo año económico de 1893 á 94, queda señalado por la respectiva comisión del Ayuntamiento el día dos de Junio próximo de once á doce de la mañana para celebrar ante dicha comisión la primera subasta para el arriendo á venta libre por el periodo de tres años de todas las especies sujetas á dicho impuesto, con arreglo al pliego de condiciones que obran en la secretaría de este ayuntamiento en el expediente que se forma para adopción de medios. En caso de no producir resultado alguno la primera subasta tendrá lugar la segunda el día siguiente á la misma hora, admitiéndose las proposiciones que cubran las dos terceras partes de precio fijado como tipo de remate. Y si tampoco diese resultado dicho medio, el día seis del mismo mes á la misma hora y punto señalado se procederá al arriendo á la exclusiva por un año de los grupos de líquidos y carnes segun está prevenido por el vigente reglamento y si ésta tampoco diese resultado á la misma hora del siguiente día se procederá á la segunda subasta.

Deyá veintitres de Mayo de 1893.—El Alcalde, Francisco Vives.—P. A. de la Comisión.—Miguel Ripoll, Secretario.

AYUNTAMIENTO DE BINISALEM

Terminada la matrícula de la contribución industrial y de comercio para el inmediato ejercicio económico de 1893 á 1894, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de diez días á efectos de reclamación.

Lo que se hace público por medio de presente anuncio para que llegue á noticias de todas las personas á quienes pueda interesar.

Binisalem 24 de Mayo 1893.—El Alcalde, Juan Juliá.—El Secretario, Bartolomé Llabrés.

AYUNTAMIENTO DE CALVIÁ

Acordado por este Ayuntamiento y Asociados, hacer efectivo el cupo de consumos y recargos autorizados respectivo á este pueblo y año económico próximo venidero de 1893-94, por el medio de encabezamientos parciales ó gremiales por un año, se invita á los cosecheros, fabricantes, tratantes y especuladores que deseen estipular conciertos por todas ó cada una de las especies sujetas á dicho impuesto, presenten sus proposiciones en la Secretaría de este Ayuntamiento, dentro del plazo de cuatro días á contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Si no dieran resultado dichos conciertos se anuncia primera subasta que se celebrará en esta casa Consistorial el día 4 de Junio próximo á las diez de su mañana, para el arriendo á venta libre de uno á tres años de todas las especies sujetas al impuesto de que se trata, con arreglo al pliego de condiciones que obra en expediente; y á falta de licitadores, se celebrará segunda subasta el día 11 del propio Junio y á la hora indicada.

En el caso de dar resultado negativo el anterior medio de arriendo, se procederá al de la exclusiva por término de un año de los grupos de líquidos y carnes cuyo acto tendrá lugar el citado día 11 de Junio á las doce de su mañana en esta misma casa Consistorial conforme á las condiciones acordadas obrantes en el respectivo expediente.

Calviá 24 Mayo de 1893.—El alcalde, Damián Cabrer.—P. A. del A., Bartolomé Cañellas, Secretario.

AUDIENCIA TERRITORIAL de Palma.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

Subsecretaría.—«Ilmo. Sr.—El Sr. Ministro de Gracia y Justicia dice con esta fecha al Presidente de la Audiencia de Barcelona, lo que sigue:—«Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido en virtud de instancia elevada á este Ministerio por D. Luis Auber y Batlle, reclamando contra el nombramiento de Secretario del Juzgado municipal de San Martín de Provensals, hecho á favor de D. José María Julián y Escrig.—Resultando que la reclamación se funda en las Reales órdenes de 5 de Enero de 1879 y 21 de Julio de 1886, de las cuales deduce el reclamante que los Secretarios suplentes tienen preferencia absoluta sobre todos los que toman parte en el concurso para la provisión de las Secretarías, alegando en cambio don José María Julián y Escrig, al sostener la validez de su nombramiento, el derecho que le concede el artículo 495 de la ley provisional sobre organización del Poder judicial, y la misma Real orden citada de 5 de Enero de 1879:—Considerando que al disponer la mencionada ley, en su artículo 495, que se preferirá para las funciones de Secretario en los Juzgados municipales, á los que tuvieren algunos conocimientos jurídicos adquiridos en estudios profesionales y en la práctica de los negocios judiciales, no estableció preferencia alguna en favor de los suplentes, sino por el contrario, en favor de los que ostentan el título de letrado, como lo demuestra que el reglamento de 10 de Abril de 1871 les releva del exámen que exige á los que no tengan ese título, suponiendo que los que lo poseen están dotados de los conocimientos jurídicos necesarios para el desempeño del cargo:—Considerando que la preferencia que dá los suplentes la Real orden de 5 de Enero de 1879 no es absoluta, sino limitada, por la necesidad del concurso y la igualdad de casos, igualdad que se regula por la mayor ó menor suma de conocimientos jurídicos, al frente de los que se encuentran en todas las disposiciones legales los Abogados, cuya cualidad es la que más acredita dichos conocimientos, como adquiridos que son en estudios profesionales:—Considerando que en el caso presente D. José María Julián y Escrig reúne la circunstancia especial de haber sido nueve años Secretario propietario de un Juzgado municipal mientras que el reclamante sólo ha sido suplente, y como la preferencia de la Real orden invocada, caso que existiera, se fundaría en el hecho de que los suplentes han acreditado su práctica y condiciones de aptitud, no podría negarse que esa demostración de aptitud la han hecho, sino en mayor grado, por lo ménos en igualdad de condiciones, los que en propiedad han desempeñado los cargos:—S. M. la Reina (q. D. g.) Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo, de acuerdo con lo informado por la Sala de gobierno del Tribunal Supremo y por la Sección de Estado y Gracia y Justicia del Consejo de Estado, ha tenido á bien desestimar la instancia de D. Luis Auber y Batlle contra el nombramiento hecho á favor de D. José María Julián y Escrig, y disponer además que esta resolución se tenga y aplique como de carácter general en todos los casos de igual naturaleza que ocurran.» De Real orden comunicada por el expresado Sr. Ministro, lo traslado á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 19 de Abril de 1893.—José de Garnica.—Sr. Presidente de la Audiencia Territorial de Palma.»

Lo que de orden del Ilmo. Sr. Presidente de esta Audiencia se manda publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para que lo dispuesto en la precitada Real orden llegue á conocimiento de las personas y funcionarios á quienes interese,

Palma 24 de Mayo de 1893.—El Secretario de gobierno, Cristóbal Serra.

D. Francisco Rodriguez Ladrón de Guevara, Juez de primera instancia del distrito de la Lonja de esta ciudad.

En virtud del presente edicto, se hace saber que por ante este Juzgado y escribanía del infrascrito escribano se ha promovido el juicio de abintestado de Bartolomé Calafell y Bosch y mandado citar para el en forma á todos los interesados.

En su consecuencia, y siendo Pedro Juan Calafell y Bosch de ignorado paradero se expide el presente á fin de que tenga efecto la citación mandada, en Palma á veinte de Mayo de mil ochocientos noventa y tres.—Francisco Rodriguez de Guevara.—Ante mí, Antonio M.^o Rosselló.

D. José Escolano de la Peña, Juez de primera instancia del distrito de la Catedral de esta ciudad.

Por el presente edicto, hago saber: que en los autos ejecutivos promovidos ante este Juzgado y Escribanía del infrascrito actuario, á instancia del procurador D. Andrés Reinés á nombre de D. Andrés Muntaner y Jaume contra D.^a Maria Luisa Taberner y Salom, sobre pago de cantidad, tengo acordado sacar á pública subasta por término de veinte días y con rebaja del veinte y cinco por ciento del justiprecio, las siguientes fincas.

Una casa botiga situada en esta ciudad calle del Socoro, señalada con el número ochenta y cinco, linda por la derecha entrando con casa de Damián Rebas, por la izquierda con botiga de D. Gaspar Vidal, por el fondo con alfarería de D. Miguel Vidal y por la parte superior con algorfa de dicho D. Gaspar Vidal; justipreciada en la cantidad de dos mil pesetas.

Y otra casa algorfa sita en esta misma ciudad, señalada con el número veinte y nueve, de la calle del Socorro, linda por la derecha al entrar con casa de Catalina Castañer, por la izquierda y espalda con botiga de Jaume y Francisco Bauzá y con piso de Francisca Maria Amengual; justipreciada en dos mil quinientas pesetas.

Queda señalado para el remate el día veinte y siete de Junio próximo á las doce de su mañana, en los estrados de este Juzgado: que todo postor á excepción del ejecutante para poder tomar parte en la subasta tendrá que consignar previamente en mesa de este Juzgado el diez por ciento del justiprecio sin cuyo requisito no serán admitidos sirviendo en pago á cuenta al en que fuesen adjudicados y devuelto á los demás; que los gastos de subasta y demás que ocasione la escritura de traspaso serán de cargo del comprador: debiendo hacer presente que las indicadas fincas se sacan á pública subasta sin suplir previamente los títulos de propiedad. Palma de Mallorca á veinte y cinco Mayo de mil ochocientos noventa y tres.—José Escolano.—Ante mí, Antonio Cañellas.

D. Juan Garcia Tabeño, Juez de primera instancia de la ciudad de Ibiza y su Partido.

Hago saber: que en meritos de los autos ejecutivos que se siguen en dicho Juzgado por el procurador D. Mariano Palerm en nombre de Catalina Ribas y Mari vecina de la parroquia de San Agustín, contra Vicente Ribas y Ribas de la misma vecindad sobre reclamación de cuatrocientas cuarenta y tres pesetas cincuenta céntimos, intereses vencidos á razon del seis por ciento anual de tres años hasta el veinte y dos de Abril de mil ochocientos noventa y dos, de los vencidos con posterioridad, de los que venzan en lo sucesivo y de las costas causadas y que se causen hasta el total pago, he mandado sacar á subasta en venta y término de veinte días, toda aquella media hacienda nombrada Can Debaix propiedad del ejecutado, sita en la parroquia de San Agustín, distrito municipal de San José, compuesta de cinco hectáreas, cincuenta áreas, treinta y siete centiáreas

de tierra de secano con árboles y casas, lindante, Norte con la otra mitad de dicha hacienda propiedad de José Ribas y Ribas, Sur con las de José Ribas Sorchent, Este con las de José Ribas Truy, y Oeste con las de José Ribas Berriet, de valor según justiprecio de dos mil pesetas en venta y sesenta en renta, cuya media hacienda sale á subasta bajo las condiciones siguientes.

1.^a El remate tendrá lugar el día diez y siete de Junio próximo á las once de su mañana y en la Sala Audiencia de este Juzgado.

2.^a Los títulos de propiedad de dicha media hacienda estarán de manifiesto en la Escribanía del actuario en donde podrán examinarlos los licitadores, debiendo dichos licitadores conformarse con ellos sin tener derecho á exigir ningunos otros títulos.

3.^a Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del justiprecio y que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento del precio que sirve de tipo del remate, sin cuyo requisito no serán admitidas, Ibiza trece de Mayo de mil ochocientos noventa y tres.—Juan Garcia Tabeño.—Por su mandato, Juan Gotarredona.

D. Manuel Perez Porto, Juez de instrucción del partido de Inca.

Por el presente edicto y en virtud de providencia de este día dictada en la causa criminal se instruye sobre hurto de cepas y sarmientos contra Pablo Comas Fiol, se cita, llama y emplaza á los dueños de fincas sitas en el término de Binisalem, que se crean perjudicados por la sustracción de haces de sarmientos en la última época de la poda, para que en el plazo de diez días, á contar desde la inserción del edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se presenten en este Juzgado á fin de prestar declaración en dicha causa, bajo apercibimiento de que se les parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Dado en Inca á quince mayo de mil ochocientos noventa y tres.—Manuel Perez Porto.—El Secretario, Pedro J. Serra.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE INCA.

Cédula de citación y requerimiento

Por ante este Juzgado y escribanía del infrascrito actuario penden autos juicio ejecutivo promovido por D. Miguel Escalles Vanrell en concepto de marido y legítimo representante de D.^a Esperanza Mairata Ferrer, vecinos de esta villa, contra Jaime Oliver Vidal, sus hijos Lucas, Lorenzo, Miguel, Jaime, Margarita y Prajedes Oliver Verger y Juan Vila Bonet, vecinos todos de Santañy á excepción del Lucas que se ignora su paradero, sobre pago de tres mil pesetas, intereses vencidos y no satisfechos de esta cantidad, los que vencieren hasta su efectivo pago y las costas causadas y que se causen; en cuyos autos y para asegurar las expresadas responsabilidades se practicó embargo bienes de dichos ejecutados, sin haberse podido practicar el previo requerimiento al Lucas Oliver Verger por ignorarse su paradero como queda dicho; y en su vista á instancia de la parte ejecutante se ha mandado en providencia de ocho del actual, que conforme disponen los artículos 1444 y 1460 de la ley de Enjuiciamiento Civil, se hagan á éste los indicados requerimiento y citación de remate en la forma que previene el otro artículo 269 de la misma ley, concediéndose al Lucas Oliver Verger el término de nueve días para que se persone en los autos y se oponga á la ejecución si le conviniere.

Por tanto, libro la presente para insertarla en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, en cumplimiento de lo mandado; y la firma en Inca á 10 de Mayo de 1893.—El Actuario, Juan Ribas.

Don Antonio Bosch y Bennasar Secretario del Juzgado municipal de la villa de Manacor provincia de las Baleares.

Certifico: que en el expediente juicio verbal civil seguido á instancia de D. Juan Bartolomé Bosch y Jaume vecino de esta villa contra D. José Sanchez y Martí de ignorado paradero, cuyo último domicilio conocido lo tuvo tambien en la presente villa, sobre pago de cantidad ha recaído la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue: «En la villa de Manacor á veinte de Mayo de mil ochocientos noventa y tres, el Sr. D. Bartolomé Tous y Blanes Juez municipal Suplente encargado del despacho de este Juzgado.—Visto el presente juicio verbal civil instado por D. Juan Bartolomé Bosch y Jaume de esta vecindad contra D. José Sanchez y Martí de ignorado paradero sobre pago de pesetas.—El referido Sr. Juez dijo: que no habiendo comparecido el demandado ni excepcionado cosa alguna á pesar de haber sido citado tres veces consecutivas en legal forma, se le declara confeso en el contenido de las proposiciones formaladas por el actor y en su consecuencia se le condena á que satisfaga al demandante D. Juan Bartolomé Bosch y Jaume la suma de ciento doce pesetas setenta y cinco céntimos, imponiéndole además todas las costas del juicio.—Y por esta su sentencia definitivamente juzgando, así lo pronunció mandó y firmó el referido Señor Juez en el día de su fecha.—Bartolomé Tous.—Leida y publicada fué la anterior sentencia el mismo día de su fecha estando el Sr. Juez celebrando audiencia pública y certifico.—Antonio Bosch.»

Y para que conste donde convenga expido esta certificación á virtud de lo mandado y firmo con el visto bueno del Señor Juez y sello con el de este Juzgado en Manacor á 23 de Mayo de 1893.—V.º B.º—Tous.—Antonio Bonet.

D. Vicente Ballester y Ripoll Ayudante de Marina del Distrito de Alcudia y Fiscal de una sumaria

Hace saber: Que por este mi tercer edicto llamo, cito y emplazo al patron y tripulantes de un falucho que en la noche del día siete de Diciembre último apresó la Escampavía Constante en la playa de la Bahía de Alcudia con veinte y cuatro bultos de tabaco de contrabando del llamado pota, como igualmente á los dueños del citado falucho para que en el término de diez días contados desde la fecha de la inserción en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia comparezcan en esta Fiscalía á responder á los cargos que contra ellos resulten en la sumaria que con tal motivo me hallo instruyendo; advirtiéndoles que de no comparecer les parara el perjuicio que en derecho haya lugar.

Alcudia á 23 de Mayo de 1893.—Vicente Ballester.

HOSPITAL MILITAR DE MAHÓN

Mes de Junio de 1893.

Necesitando adquirirse para el consumo de este Hospital Militar los artículos que á continuación se espresan y que reúnan las condiciones reglamentarias, se anuncia al público para conocimiento de las personas á quienes pueda interesar, que el día 16 de Junio próximo á las 12 de la mañana, se admiten proposiciones en la Comisaría de Guerra de esta plaza (San Sebastián número 1) en la inteligencia de que los artículos que se compran, deberán ser puestos en el punto que se determine.

Mahón 19 de Mayo de 1893.—El Administrador, Pablo de Haro.—V.º B.º—El Comisario de Guerra, Bartolomé Barceló.

Artículos que se citan.

Aceite mineral, íd. vegetal de 1.ª, íd. íd. de 2.ª, arroz, azúcar, azucarillos, bizcochos, carbón vegetal, chocolate, chuletas, dulce, gallinas, garbanzos, huevos, jabón común,

jamón, leche de vacas, leña, manteca, pasta, patatas, pescado, pichones, pollos, sesadas, ternera, tocino, velas de esperma, íd. de sebo, vino común, íd. generoso, paja larga.

EL COMISARIO DE GUERRA

Inspector de las Factorías Militares de esta Plaza.

Hace saber que debiendo adquirirse para las atenciones de dicho establecimiento los artículos que á continuación se detallan, se señala el día 12 del mes de Junio próximo y hora de las once de la mañana para que las personas que deseen interesarse en este servicio, puedan presentar en dicho establecimiento sus proposiciones con muestra de los artículos que deseen vender los cuales han de reunir las condiciones de buena calidad requeridas para el suministro y obligarse á poner los artículos que ofrezcan en los almacenes de la administración militar.

Palma 23 de Mayo de 1893.—José Ripoll.

Artículos que se citan.

Harina flor, galleta de 2.ª clase, cebada, paja para pienso, leña en rama, aceite de oliva, petróleo refinado, carbon vegetal, leña de tronco, jabon duro de 1.ª y ceniza.

Sección de la Gaceta.

MINISTERIO DE LA GUERRA

REALES ÓRDENES

Excmo. Sr.: En Real orden del Ministerio de Ultramar de 5 del anterior, se dice á éste de la Guerra lo siguiente.

«De conformidad con lo propuesto por la Junta Superior de la Deuda de Cuba en sesión de 29 de Marzo último; S. M. el Rey (Q. D. G.), y su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que se reconozcan los 78 créditos números 44 á 76, 78 á 85, 87 á 108, 110 á 121 y 123 á 125, comprendidos en la relación segunda adicional á la núm. 34 de abonarés de alcances y ajustes finales correspondientes al batallón cazadores de Victoria, después de hechas las siguientes rectificaciones, ocasionadas por equivocaciones padecidas en el cómputo de intereses.

Número de los créditos	Capital rectificado Pesos	Intereses Pesos	TOTAL Pesos	35 por 100 Pesos
49	91	9'10	100'10	35'03
91	48'90	11'24	60'14	21'04
103	156	14'04	170'04	59'61

cuyos 78 créditos, con las mencionadas rectificaciones, ascienden á 7.967'23 pesos por el capital rectificado de los mismos, y á 1.926'24 por los intereses devengados; en junto á 9.893'47, de cuya cantidad deberá abonarse á los interesados el 35 por 100 en efectivo, ó sea 3.462 pesos 30 centavos, con arreglo á lo dispuesto en el artículo 14 de la ley de 18 de Junio de 1890 y Real decreto de 30 Julio de 1892.

De Real orden lo digo á V. E. para los efectos correspondientes, acompañándole, en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 22 y 24 de la instrucción de 20 de Febrero de 1891, un ejemplar de dicha relación con los documentos justificativos de los créditos reconocidos, excepto los abonarés y ajustes rectificadas, para que puedan hacerse las publicaciones á que la misma instrucción se refiere; y advirtiéndole que con esta fecha se ordena á la Dirección general de Hacienda de este Ministerio que facilite á la Inspección de la Caja general de Ultramar los 3.472 pesos 30 centavos que necesita para el pago de los créditos reconocidos.»

Lo que de la propia Real orden traslado á V. E. para su conocimiento y demás efectos, debiendo darse la mayor publicidad posible á dicha relación por los Capitanes generales de Ultramar en los periódicos

oficiales de sus distritos, y gestionar lo conveniente el Inspector de la Caja general de Ultramar para que la relación citada se inserte en los BOLETINES OFICIALES de las provincias, con el fin de que llegue á conocimiento de los interesados. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 24 de Mayo de 1893.

LÓPEZ DOMINGUEZ

Señor.....

Relación que se cita.—Números de los abonarés.—Nombres de los interesados y líquido á percibir el 35 por 100 del capital é intereses en pesos y centavos.

44	Francisco Arín Casas.	23'11
45	Enrique Andréu Noguera.	34'67
46	Martín Arroyo Morales.	40'44
47	José Amorós Ros.	21'47
48	Mamerto Atauce López.	38'05
49	Wenceslao Alvarez Serrano.	40'44
50	Francisco Alba Ordóñez.	57'78
51	Carlos Borrás Garreta.	28'11
52	Manuel Barceló García.	73'93
53	Magín Botell Marrich.	20'87
54	José Bristol Campanig.	51'56
55	D. Antonio Casas Blanco.	90'93
56	D. Isidro Cortés Moro.	180'57
57	Manuel Cortés Tudón.	52'10
58	Juan Casalls Freixa.	23'11
59	Manuel Casalta Traver.	63'56
60	José Cabau Abella.	46'22
61	Juan Catellas Rojo.	50'77
62	Anastasio Caudet Medo.	23'11
63	Antonio Camba Riático.	47'50
64	Manuel Combalu Marquez.	23'11
65	Pedro Casales Herrero.	43'34
66	D. Juan Domínguez Rodríguez.	199'47
67	D. Federico Ezquerdo Mateos.	185'88
68	Joaquín Estélez Sanchiz.	45'13
69	Juan Esteban Hernández.	40'44
70	Carmelo Fabregat Pallarés.	11'55
71	Pedro Ferrer Vidal.	52
72	Francisco Ferras Bosch.	40'44
73	Juan Flores Cordero.	34'67
74	Cepriano Flores Vera.	25'71
75	José Fernández Rodríguez.	34'67
76	José Franco Delgado.	22'56
77	Nicolás Fernández Serrano.	37'81
78	D. Ramón Gando Bambolero.	150'20
79	Manuel González Somaza.	11'55
80	Manuel Jiménez Gallardo.	23'11
81	Francisco Grimal Pérez.	28'89
82	Antonio García Gallart.	35'80
83	Ramón García Puente.	46'22
84	Bernabé García Jiménez.	17'33
85	Pedro González Galléu.	28'89
86	Esteban Ginés Oriols.	40'96
87	José Chao Sánchez.	19'16
88	Antonio López García.	52
89	Ramón Lázaro Ramos.	25'22
90	Juan Lastre Gallardo.	28'89
91	Luis Policarpo López González.	21'39
92	Mariano Muñón Pérez.	68'62
93	Francisco Maroto Lerma.	46'22
94	Vicente Monsabal Domínguez.	48'86
95	Vicente Molina Gilabert.	28'89
96	Eulogio Martín Martín.	32'21
97	Simón Moret Serra.	63'56
98	Manuel Peris Escardino.	46'22
99	Vicente Peña Ibáñez.	26'85
100	José Pallarés Miralles.	42'58
101	Pedro Plaza Escricano.	17'57
102	Antonio Pinos Salvador.	16'51
103	Antonio Peinado Leiva.	67'15
104	Isidro Ramos Toribio.	40'44
105	Iñigo Rubio Alegret.	55'20
106	Bernardo Ripoll Martínez.	28'89
107	Antonio Rivas Sabater.	23'11
108	Pedro Rodríguez Alvarez.	28'43
109	Pedro Roig Ramellas.	19'36
110	Pedro Ruiz Fernández.	41'26
111	Francisco Sánchez Ortiz.	62'79
112	Feliciano Sastre Villar.	57'78
113	José Sánchez Orive.	5'77
114	Salvador Solona Basanto.	46'22
115	Germán Tena Porcat.	21'65
116	Juan Torné Miguel.	24'06
117	Francisco Tomás Ferrer.	23'35
118	Simón Tortejada Rozalén.	34'67
119	Enrique Tierra Aresti.	42'30
120	Ramón Teixé Puig.	51'18
121	Jaime Trillas Monfort.	75'12

122 D. Vicente Villena Sanz. . 122'16
123 Clemente Vázquez Goyanes. . 5'69
124 José Vilez González. . 35'12
125 José Vidad Bigorda. . 16'51
Madrid 4 de Mayo de 1893.—LÓPEZ DOMÍNGUEZ.

Excmo. Sr.: En Real orden del Ministerio de Ultramar de 5 del anterior, se dice á éste de la Guerra lo siguiente:

«De conformidad con lo propuesto por la Junta Superior de la Deuda de Cuba en sesión de 29 de Marzo último, S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que se reconozcan á favor de los causantes los tres créditos comprendidos en la relación núm. 36 de abonarés de alcances y ajustes finales correspondientes á la guerrilla local del Caney, que ascienden á 199 pesos 67 centavos por el capital rectificado de los mismos, de cuya cantidad deberá abonarse á los interesados el 35 por 100 en efectivo, ó sea 69 pesos 88 centavos, con arreglo á lo dispuesto en el art. 14 de la ley de 18 de Junio de 1890 y Real decreto de 30 de Julio de 1892.

De Real orden lo digo á V. E. para los efectos correspondientes, acompañándole, en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 22 y 24 de la instrucción de 20 de Febrero de 1891, un ejemplar de dicha relación con los documentos justificativos de los créditos reconocidos, excepto los abonarés y ajustes rectificadas, para que puedan hacerse las publicaciones á que la misma instrucción se refiere; y advirtiéndole que con esta fecha se ordena á la Dirección general de Hacienda, de este Ministerio que facilite á la Inspección de la Caja general de Ultramar los 69 pesos 88 centavos que necesita para el pago de los créditos reconocidos.»

Lo que de la propia Real orden traslado á V. E. para su conocimiento y demás efectos, debiendo darse la mayor publicidad posible á dicha relación por los Capitanes generales de Ultramar en los periódicos oficiales de sus distritos y gestionar lo conveniente el Inspector de la Caja general de Ultramar, para que la relación citada se inserte en los BOLETINES OFICIALES de las provincias, con el fin de que llegue á conocimiento de los interesados. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 24 de Mayo de 1893.

LÓPEZ DOMINGUEZ

Señor.....

Relación que se cita.—Números de los abonarés.—Nombres de los interesados y líquido á percibir el 35 por 100 del capital é intereses en pesos y centavos.

1	Félix Arránz.	18'90
2	Ramón Monsell Villanueva.	38'15
3	D. Antonio Reseco Lozano.	12'83

Madrid 4 de Mayo de 1893.—LÓPEZ DOMINGUEZ.

NOTA.—Los interesados á quienes comprende la relación á que se refiere la anterior R. O. pueden dirigirse desde luego á la inspección de la Comandancia Central Depósito de Embarque y Caja General de Ultramar por conducto del Alcalde respectivo certificado de existencia y vecindad manifestando al propio tiempo por donde quieran se les gire los alcances que expresa la relación mencionada.

(Gaceta 19 Mayo.)

ANUNCIOS

A LOS ALCALDES, JUECES MUNICIPALES Y SUS SECRETARIOS

Se les hace presente se han recibido ejemplares en la Imprenta de este periódico oficial de

El Libro Maestro

diccionario práctico de administración é indispensable en todas las oficinas de los Ayuntamientos y Juzgados.

PALMA—ESCUELA-TIPOGRÁFICA

INDICE correspondiente al mes de Mayo de 1893.

GOBIERNO CIVIL			
Publica circular manifestando encargarse de nuevo del mando superior civil de la provincia, cesando D. Pascual Ribot y Pellicer, que lo desempeñaba interinamente.	4097	ro Jefe de Minas ha señalado el día 5 de Junio para practicar la demarcación de la de lignito «Los dos hermanos»	4107
Recuerda á los Sres. Alcaldes el cumplimiento de lo dispuesto en la R. O. de 23 de Noviembre de 1886, sobre tráfico de trapos sucios	4097	Publica una circular sobre vacunación y revacunación y un modelo para que los Sres. Alcaldes se ajusten á él al remitir el estado de las inoculaciones practicadas durante el primer semestre del año natural 1893.	4108
Señala un nuevo é improrrogable plazo para que los Señores Alcaldes remitan sus respectivos presupuestos municipales.	4098	Traslada una R. O. del Ministerio de Marina sobre pesca de la Ostra.	4108
Recuerda á los Sres. Alcaldes que dentro los primeros quince dias del corriente mes deben remitir las propuestas en terna de los individuos que han de componer la Junta municipal de Sanidad.	4099	Encarga la busca y captura de Antonio Jaume Bonet de 13 años de edad que falta de la casa paterna desde el 28 Abril próximo pasado.	4108
Publica estensa circular sobre Caza recordando algunas disposiciones de la ley de 10 Enero de 1879.	4099	Publica circular encargando á los Directores de Sanidad y Alcaldes de las poblaciones marítimas, el más exacto cumplimiento de lo prevenido en la R. O. de 13 Agosto de 1883, respecto á la inscripción y recuento de los pasajeros por mar.	4109
Manifiesta haber presentado Don José Ramon y Sastre una instancia en solicitud de veinte y cuatro pertenencias de mineral de hierro con el nombre de «Realidad» en el término de San José (Ibiza).	4099	JUNTA PROVINCIAL	
Id. id. el mismo otra id. en solicitud de veinte id. de id. con el nombre de «Virgen del Carmen» en el término de Santa Eulalia (Ibiza).	4100	<i>de Instrucción Pública.</i>	
Id. id. D. Gaspar Pol otra id. en solicitud de doce pertenencias de mineral lignito con el nombre de «San Miguel» en el término de Alaró.	4100	Publica relación de los cambios ocurridos en las Escuelas de esta provincia durante el tercer trimestre del actual año económico	4097
Publica el reparto de las cantidades que han correspondido á cada uno de los Ayuntamientos del partido de Manacor para atender á los gastos de la Cárcel del mismo.	4100	DIPUTACION PROVINCIAL	
Id. los temas en que han de versar las Conferencias pedagógicas que han de celebrarse los dias 19, 20, 21 y 22 del mes de Julio próximo é invita á los Maestros y Auxiliares de las escuelas públicas á que tomen parte activa en estas antedichas Conferencias.	4100	Publica estado de la distribución de fondos por capítulos para satisfacer las obligaciones del corriente mes.	4101
Id. estado del precio-medio que tuvieron los artículos de consumo durante el mes de Abril último.	4101	COMISION PROVINCIAL	
Manifiesta que por telegrama recibido del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación se le ordena haga público que por R. D. quedan en suspenso las elecciones de Concejales señaladas para el Domingo 14 del actual.	4102	Anuncia subasta para contratar el suministro de aceite que se necesite en los establecimientos provinciales de Beneficencia para el consumo de los asilados hasta el 30 de Junio de 1894.	4099
Publica relación de los propietarios á quienes afecta la expropiación de terrenos para la construcción de la carretera de Palma al Puerto de Sóller por Sóller.	4103	Manifiesta que el día 15 del corriente mes se abrirán al servicio público los Baños termales de San Juan de Campos.	4099
Anuncia el pago de los antedichos terrenos.	4104	Id. que abierto el cepillo del Santo Cristo de la Sangre que se venera en la Iglesia del Santo Hospital, resultó que las limosnas depositadas desde el 28 Febrero al 31 Marzo último ascendieron á Pts. 807'38	4099
Manifiesta que terminado con exceso el plazo para la aprobación de las cuentas justificadas del ejercicio de 1891-92 y siendo muchos los Ayuntamientos morosos, concede un plazo único de quince dias para el cumplimiento de este servicio.	4104	Anuncia subasta para contratar el pan que se necesite en los establecimientos provinciales de Beneficencia para el consumo de sus asilados hasta el 30 Junio de 1894 confeccionado de harinas de trigo recolectado en Mallorca.	4101
Encarga la busca y captura de tres individuos fugados de la cárcel de la villa de Son Servera.	4105	Id. otra para contratar el pan de 2.ª clase para los antedichos establecimientos.	4101
Recuerda á los Sres. Alcaldes la circular inserta en el B. O. número 4099 señalándoles el plazo de cinco dias para que den cumplimiento el servicio que se les encomienda.	4107	Id. otra para contratar el pan de 1.ª clase para los mismos idem.	4102
Hace público que el Sr. Ingenie-		Manifiesta que abierto el cepillo del Sto. Cristo de la Sangre las limosnas depositadas hasta el 30 Abril importan pesetas 625'90.	4102
		Anuncia subasta para contratar las obras que deben verificarse en el Hospital para dar mayor capacidad al dormitorio de las Hijas de la Caridad que prestan sus servicios en dicho establecimiento.	4104
		Publica estado de los gastos originados por las obras llevadas á efecto por Administración en los edificios provinciales durante el mes de Abril último.	4104
		Invita á los propietarios y ganaderos que quieran inmunizar las reses que poseen á que inscriban sus nombres en los registros que al efecto se abrirán en la Secretaria de esta	
		Corporación y en las de los Ayuntamientos de todos los pueblos.	4105
		Encarga á los Sres. Alcaldes de los pueblos del partido de Mahon, consignen en sus respectivos presupuestos la cantidad que les ha correspondido para atender á los gastos de alquiler y demás para el Juzgado de su partido.	4109
		Publica estado de los suministros hechos á las tropas y Guardia civil durante el corriente mes.	4109
		Id. el analisis químico de las aguas minero-termales del manantial de San Juan de Campos.	4109
		DELEGACION DE HACIENDA	
		Anuncia quedar abierto el pago de la mensualidad de Abril á la clase pasiva.	4097
		Id. el pago de libramientos expedidos hasta fin de Marzo último á favor de contratistas.	4102
		Traslada dos Reales ordenes referentes al Impuesto sobre derechos reales y transmisión de bienes en vista de consultas de las Delegaciones de Hacienda de Granada y Toledo.	4104
		Anuncia de nuevo hallarse vacante la plaza de Agente ejecutivo de las Contribuciones de la zona única del partido de Ibiza, 4104 y	4109
		ADMINISTRACION	
		<i>de Contribuciones</i>	
		Recuerda á los Sres. Alcaldes la formación de las matriculas que han de regir en el próximo año económico, y publica el modelo á que deben sujetarse las mismas.	4099
		Publica aprobado el reparto del cupo de la Contribución Territorial para el próximo año económico 1893 á 94.	4108
		Manifiesta que el día 31 del corriente mes termina el primer periodo de cobranza voluntaria de las contribuciones Territorial é Industrial correspondiente al 4.º trimestre del actual año económico.	4109
		ADMINISTRACION	
		<i>de Impuestos y Propiedades</i>	
		Publica relacion de las cantidades recaudadas durante el mes de Abril último como producto del impuesto especial sobre el alcohol elaborado en esta provincia.	4106
		Id. id. de los compradores de fincas de Bienes Nacionales que les vencen pagarés durante el próximo mes de Junio.	4109
		AYUNTAMIENTOS Y ALCALDIAS	
		El de Mahon anuncia subasta para el arriendo de los derechos de consumos, sal y alcoholes para durante el próximo año económico.	4097
		El de Palma publica estado de los gastos causados durante una semana en las obras que hace por Administración	4097
		Los de Manacor y San Lorenzo publican la división de su respectivo termino municipal.	4097
		El de Montuiri hace publico que las cuentas municipales correspondientes al año económico de 1891-92 y periodo de ampliación quedan expuestas al público.	4097
		El de Andraitx anuncia subasta para la enagenación de un solar en dos lotes.	4097
		Los de Muro y Artá publican extracto de los acuerdos tomados durante el mes de Marzo último.	4097
		El de Campanet id. id. de los tomados durante el tercer trimestre proximo pasado.	4097
		Los de Maria, Inca, Montuiri, Sineu y Alcúdia, invitan á los cosecheros, fabricantes y demas para ver de hacer efectivo el cupo de consumos y recargos y no dando resultado, los dias que tendrán lugar las subastas para dicho objeto.	4097
		Los de Sta. Eugenia, Campos, San Juan, Campanet, Selva, Puigpuñent, Lluchmayor, Felanitx y San José manifiestan lo mismo.	4098
		El de Calviá anuncia tener expuesto al público el proyecto de alineación y rasante de una porción de camino.	4098
		El de Mahon publica la cuenta de ingresos y pagos correspondiente al tercer trimestre del actual año económico.	4098
		Los de San Lorenzo, Son Servera, Buñola, Alayor y Mercadal invitan á los cosecheros, fabricantes y demas para ver de hacer efectivo el cupo de consumos y recargos y no dando resultado este medio los dias en que tendrán lugar las subastas para dicho objeto.	4099
		Los de Andraitx, Muro, Santa Maria, Manacor, Alaró, Santañy y Establiments anuncian lo mismo.	4100
		Los de Mahon y Santañy anuncian subastas.	4100
		El de Palma manifiesta haberse efectuado el 4.º sorteo de los Bonos de la 3.ª emisión y publica los números que les ha cabido la suerte.	4100
		El de Santañy id. tener expuesto al público el presupuesto ordinario para el proximo ejercicio económico.	4100
		Los de San Antonio Abad, Escorca, San José, Sineu y Puigpuñent invitan á los cosecheros unos y anuncian subasta otros para cubrir el impuesto de consumos de su respectiva localidad.	4101
		Los de Marratxí, Sansellas y Selva anuncian lo mismo.	4102
		El de Mahon id. subasta para el arriendo del Teatro Principal.	4102
		El de Inca publica el Balance de las operaciones de contabilidad verificadas hasta el 30 de Abril.	4102
		El de Palma id. estado de los gastos causados durante una semana en las obras que hace por Administración.	4103
		La de Andraitx manifiesta queda expuesta al público la matricula de la Contribución industrial formada para el próximo ejercicio económico.	4103
		El de Algaida id. id. el plano de alineación y resante de un camino.	4103
		Los de Lluchmayor, Santañy, Andraitx, Bugar, Mercadal, y Alayor anuncian subastas unos y arriendos otros de los derechos de consumos de sus respectivas localidades.	4103
		Los de Pollensa, Costitx, Santa Margarita, Esporlas y Llubi anuncian lo mismo.	4104
		Los de Deyá y Alayor anuncian lo mismo.	4104
		El de Villa-Cárlos publica extracto de los acuerdos tomados durante el tercer trimestre del actual año económico.	4105
		El de Muro id. la cuenta de Ingresos y Pagos correspondiente al tercer trimestre del actual ejercicio.	4105
		La de Inca manifiesta tener expuesta al público la matricula industrial para el próximo ejercicio económico.	4106
		El de Artá cita, llama y emplaza á los mozos del reemplazo del presente año Ramon Estelrich Rotjer y Antonio Carrió y Amorós.	4107

El de Santañ publica extracto de los acuerdos tomados durante el mes de Marzo último.	4106	quiere á D. Rafael Ramon Moranta y Antonia Mascaró nombren perito para la tasación de la finca que les ha sido embargada.	4102	El de la Catedral saca á pública subasta por segunda vez varias fincas embargadas á doña Maria Luisa Taberner Salom.	4109	sumo para el servicio de dicha Factoria.	4107
El de Artá id. id. de los tomados durante el mes de Abril id.	4106	El mismo llama á las personas que tengan derecho á la herencia de D. Pedro Rousset y Bosch.	4103	El de Ibiza id. id. una media hacienda nombrada «Can Debaix» propiedad de Vicente Ribas y Ribas.	4109	La de Utensilios de id. manifiesta lo mismo.	4107
Los de Algaida, Inca, Selva y La Puebla, anuncian subastas unos y arriendos otros para cubrir el cupo de consumos de sus respectivas localidades.	4106	El mismo hace saber á D. Andrés Morey y Amengual y D. Bernardo Nadal y Planas debe procederse al avaluo de la finca «Son Moner» sita en la villa de Andraitx.	4103	El de Inca cita, llama y emplaza á los dueños de fincas sitas en el término de Binisalem que se crean perjudicados por sustracción de sarmientos.	4109	COMISARIA DE GUERRA	
Los de Campanet, Sta. Maria y Petra anuncian lo mismo.	4107	El de la Catedral por medio de cédula, notifica á D. José Comellas y otros ó sus herederos el estado de la ejecución de las fincas embargadas á D. Guillermo Vila y Oliver vecino de Santañ.	4103	El mismo por medio de cédula cita y requiere á D. Lucas Oliver Verger para que se presente en unos autos.	4109	La de la plaza de Palma convoca á una pública licitación para el suministro de la carne de vaca y gallinas para el consumo del Hospital durante un año y un mes más si así conviniere.	4097
El de Palma publica unas bases para conversión voluntaria de la Deuda municipal.	4107	El de la Lonja por id. id. emplaza á D. ^a Maria Fernandez Sevilleja ó sus causahabientes de ignorado paradero.	4104	JUZGADOS MUNICIPALES		La misma manifiesta se admitirán proposiciones con muestras de artículos de consumo para el servicio de sus factorias.	4103
El de Santañ anuncia subasta para el arriendo del impuesto de consumos que ha de regir durante el próximo ejercicio económico.	4108	El de Inca convoca á las personas que pueda perjudicar la inscripción de una finca conocida con el nombre de Es Puig, sita en el término de Campanet.	4104	El de Manacor saca á pública subasta varias fincas como de propiedad de Gaspar Rexach y Estelrich.	4099	La de Mahon anuncia lo mismo para el servicio del Hospital.	4109
El de Binisalem, manifiesta tener expuesta al público la matrícula industrial de 1893-94.	4109	El de Manacor cita, llama y emplaza á los que se crean con derecho á la sucesión intestada de D. Baltasar Sastre y Valls del Serral.	4104	El de la Catedral expide certificación de un fallo para que sirva de notificación á Vicente Valero y Agueda.	4100	PARQUE DE ARTILLERIA	
El de Palma anuncia subasta para el suministro de Petróleo con destino al alumbrado público para durante el año económico próximo venidero.	4109	El de la Catedral saca á subasta una parte indivisa de una finca perteneciente á D. ^a Ines Oliver.	4105	El de la Catedral publica registro de nacimientos y defunciones ocurridos durante el mes de Abril último 4101, 4104 y	4109	<i>de Mahon.</i>	
AUDIENCIA TERRITORIAL		El de la Lonja cita en forma á los interados en la testamentaria de Antonio Oliver y Ballester.	4105	El de la Lonja cita á los herederos de Catalina Borrás Borrás.	4104	Anuncia la venta en pública subasta de efectos inútiles y caducados procedentes del desbarate del material de guerra.	4107
Traslada un fallo del Tribunal Supremo desestimando una instancia y disponiendo que esta resolución se tenga y aplique como de caracter general en todos los casos de igual naturaleza.	4109	El mismo señala el día que se ha de proceder al sorteo de los seis vocales que han de constituir la Junta de Partido.	4105	El de Manacor saca á subasta varias fincas de los hermanos Grimalt y Miquel á instancia de la Sociedad «Crédito Balear.»	4105	JUNTAS ECONOMICAS	
JUZGADOS		El de Inca notifica el fallo de una sentencia á los hermanos Qués y Jofre y á Antonia Vives y Cerdá.	4105	SUBASTA VOLUNTARIA		<i>del Cuerpo.</i>	
El de la Lonja saca á pública subasta el predio «Son Ordinas» perteneciente á D. Gabriel Fuster y Fuster.	4097	El de la Lonja id. á D. Nicolás Brondo y Bellet la ampliación de embargo del predio denominado «Sabor.»	4106	Se vende en pública subasta el predio Cap-blanch, sito en la Marina de Lluchmayor.	4105	Las de los Batallones cazadores de Valladolid, de Colon, de Cádiz, de Alfonso XIII, y 12. ^o Batallón Artilleria de Plaza distrito de Puerto Rico, manifiestan presenten proposiciones para la adquisición de prendas y efectos que tendrá lugar el día 5 de Julio próximo en sus respectivos cuarteles.	4100
El mismo publica el fallo de una sentencia mandando notificarla por medio de edicto al ejecutado D. Nicolás Brondo y Bellet de ignorado paradero.	4098	El de la Catedral cita á los que tengan interés en la inscripción de dominio de varias fincas á nombre de D. Juan Aguiló y Valentí y D. ^a Rosa Valentí y Forteza.	4107	AJENTES EJECUTIVOS		JUNTA DE SALVAMENTO	
El mismo hace saber á D. Antonio Cánaves y Martorell el estado de los autos del embargo hecho á D. Sebastian Fiol y Deharo.	4098	El de la Catedral cita á los que tengan interés en la inscripción de una finca á favor de D. ^a Antonia Maria Pieras y Ginestra.	4107	El de la zona del partido judicial de Palma saca á subasta varios bienes embargados á deudores de la Contribución Territorial.	4100	<i>de Naufragos.</i>	
El mismo por medio de cédula cita á los hermanos Soler y Amengual cuyos domicilios se ignoran.	4098	El mismo llama por segunda vez á las personas que tengan interés en la inscripción de dominio de varias fincas á nombre de D. Juan Aguiló y Valentí y D. ^a Rosa Valentí y Forteza.	4107	UNIVERSIDAD DE BARCELONA		Anuncia segunda subasta para la construcción de una caseta para albergue del bote salvavidas que posee dicha corporación.	4101
El de la Catedral cita de remate á D. ^a Margarita Cañellas y Vey de ignorado paradero.	4098	El de la Lonja id. id. varios semovientes como de propiedad de D. Bernardo Vicens y Morey.	4100	Anuncia se halla vacante en la facultad de Filosofia y Letras de dicha Universidad una plaza de profesor auxiliar que ha de proveerse por concurso.	4102	ADMINISTRACION DE CONSUMOS	
El mismo cita en forma á Don Gabriel Fuster y Fuster de paradero desconocido.	4100	El de Inca señala el día que se ha de proceder al sorteo de los seis vocales que han de constituir la Junta de Partido.	4100	Otra id. en la Sección de Ciencias del Instituto de Mahon.	4103	Anuncia el día que debe darse principio á la recaudación á domicilio del tercer y cuarto trimestre de los conciertos y encabezamientos del extraradio.	4107
El de la Lonja saca á pública subasta el predio «Son Ordinas» y otras fincas pertenecientes á D. Gabriel Fuster y Fuster.	4100	El mismo saca á subasta varios semovientes embargados á Antonio Mesquida y Sansó.	4107	Otra id. en la Sección de Letras del Instituto de Reus.	4103	MINISTERIO DE LA GOBERNACION	
El mismo id. id. varios semovientes como de propiedad de D. Bernardo Vicens y Morey.	4100	El de Manacor id. id. por tercera vez una finca sita en Son Homs del término de Porreras.	4107	Otra id. en la Sección de Ciencias del Instituto de Gerona.	4107	Publica un R. D. autorizándole para presentar á las Cortes un proyecto de ley refundiendo las leyes provincial y municipal vigentes en una que se denominará «Ley orgánica de Administración local.»	4103
El de Inca señala el día que se ha de proceder al sorteo de los seis vocales que han de constituir la Junta de Partido.	4100	El de la Lonja por medio de cédula emplaza en forma á Miguel Cardell y Portell de ignorado paradero.	4107	AYUDANTIAS DE MARINA		Id. ley decretando que los Ayuntamientos que habian de constituirse el 1. ^o de Julio próximo venidero, se constituirán el 1. ^o Enero de 1894.	4104
El de Manacor saca á subasta varias fincas embargadas á D. Juan Bennaser y Ballester.	4100	El mismo por medio de id. cita á D. Gabriel Fuster y Fuster de paradero desconocido.	4107	La de Alcudia, llama, cita y emplaza de nuevo al patron y tripulantes de un falucho apresado por la Escampavía «Constante» en la playa de la Bahía de Alcudia con tabaco de contrabando 4097 y	4109	MINISTERIO DE FOMENTO	
El de la Catedral cita, llama y emplaza á los que se crean con derecho á la herencia de D. Amador Alcover.	4101	El mismo cita á Pedro Juan Calafell y Bosch de ignorado paradero.	4109	La misma id. id. al dueño de 119 bultos de tabaco que apresaron los tripulantes de la Escampavía «Gaviota» en Cabo Pinar.	4097	Publica dos Reales órdenes referente á los escalafones de los empleados de este Ministerio.	4107
El mismo id. id. á los que se crean con derecho á la de Don Francisco Gamundi y Tomás.	4101	COMANDANCIA DE MARINA		COMANDANCIA DE MARINA		MINISTERIO DE HACIENDA	
El mismo saca á pública subasta la finca denominada «Llenaire» del término de Pollensa.	4101	Traslada una R. O. del Ministro de Estado en la que se ordena se recuerde á los Capitanes de la marina mercante la prohibición de atravesar de noche los estrechos bajo pretesto alguno.	4101	Traslada una R. O. del Ministro de Estado en la que se ordena se recuerde á los Capitanes de la marina mercante la prohibición de atravesar de noche los estrechos bajo pretesto alguno.	4101	Publica R. O. en virtud de un expediente instruido con motivo de las repetidas manifestaciones que los Delegados de Hacienda dirigen al participar los inconvenientes con que tropiezan para realizar los débitos de los Municipios á favor del Tesoro.	4105
El mismo cita, llama y emplaza á D. Francisco Ponseti y herederos de D. ^a Sabina de la Lastra y Sancho de ignorado paradero.	4102	FACTORIAS MILITARES		La de Utensilios de Mahon publica relación de las compras verificadas durante la 2. ^a decena de Abril.	4097	Id. id. referente á que se habilite la Aduana de Port-Bou para la introducción y adeudo de alcoholes.	4106
Los de Mahon y Manacor señalan el día que han de proceder al sorteo de los seis vocales que han de constituir su respectiva Junta de Partido.	4102	La de Subsistencias de id. publica lo mismo.	4097	La de id. de Palma publica lo mismo durante todo el mes de Abril.	4104	MINISTERIO DE LA GUERRA	
El de la Lonja por medio de cédula emplaza á D. ^a Gertrudis Escat y Perelló y D. ^a Angela Escat y Garcias para que comparezcan á contestar á una demanda.	4102	La de id. de Mahon publica lo mismo durante la 2. ^a decena de Mayo.	4106	La de Utensilios de id. publica lo mismo durante id.	4104	Publica circular disponiendo se reconozcan los créditos de abonares de alcances y ajustes finales de la Deuda de Cuba correspondientes al regimiento Caballeria Milicias de la Habana, Cuerpo de orden público, id. de Guerrillos de Cuba, batallón cazadores de Victoria, Jefes y Oficiales de varios cuerpos y guerrilla local del Caney 4097, 4102, 4105, 4106 4107 y	4109
El mismo por medio de id. re-		La de Subsistencias de id. publica lo mismo.	4106	La misma manifiesta se admitirán proposiciones para la adquisición de artículos de con-		PALMA.—ESCUOLA TIPOGRÁFICA.	